



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de las Exportaciones"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 15-2018, contentivo de acto administrativo de Adjudicación del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0003, para la adquisición de nueve mil novecientos (9,900) Kilos de Molusquicida, para ser usados en el manejo y contención del Caracol Gigante Africano.

AD

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0003, para la adquisición de nueve mil novecientos (9,900) Kilos de Molusquicida, para ser usados en el manejo y contención del Caracol Gigante Africano.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [2]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [3]: Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

CONSIDERANDO [4]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

CONSIDERANDO [5]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

CONSIDERANDO [6]: Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [7]: Que, el artículo 7 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: "Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción."

C.M.

[Handwritten signature]

W. Chag

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO [8]: Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso de compra marcado con el Núm.AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0003, para la adquisición de nueve mil novecientos (9,900) Kilos de Molusquicida, para ser usados en el manejo y contención del Caracol Gigante Africano.

CONSIDERANDO [9]: Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0003, recibió las ofertas, se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes y la Licda. Francina Bencosme Estrella, Notario Público de los Número del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO [10]: Que, por Acta Núm. 13-2017, de fecha 06 de febrero del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al señor **Carmelo Alejandro Núñez**, como perito evaluador de las ofertas presentadas por las empresas **SOLUCIONES AGRICOLAS, S. R. L. y FUTURO AGRICOLA, S. R. L.**

CONSIDERANDO [11]: Que, el perito designado **Carmelo Alejandro Núñez**, ha rendido su informe a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

"En cumplimiento de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 483-12, hacemos contar lo siguiente:

Hemos revisado las ofertas presentadas en el proceso de compra AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0003, para adquirir 9,900 kilos de Molusquicida, el cual será usado en el manejo y contención del Caracol Gigante Africano, hemos concluido lo siguiente:

1. Hemos procedido a evaluar las 2 ofertas presentadas, en función del cumplimiento de los Términos de Referencia del proceso (Cumple o No cumple) y cualquier otra información disponible que ayude a determinar la idoneidad del oferente.
2. Los participantes en dicho proceso de compra AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0003, cuya propuesta fue sometida a esta evaluación técnica son:

***SOLUCIONES AGRICOLAS, SRL**, con una propuesta de 4,000 kilos de ZAPI MATA BABOSAS Y CARACOLES para entrega inmediata y 5,900 kilos para entregar en 2 meses, a un precio de **RD\$220.00**

***FUTURO AGRICOLA, SRL**, con una propuesta de 580 KILOS de ZAPI MATA BABOSAS Y CARACOLES a un precio de **RD\$325.00**; 4,500 kilos de ESPOMETA 6 GR a un precio de **RD\$353.00**; y 1,500 KILOS DE CARAGOAL 6 GR, a un precio de **RD\$353.00**.

3. Después de analizar dichas ofertas recomendamos lo siguiente:

Adquirir los 4,000 KILOS de ZAPI MATA BABOSAS Y CARACOLES, ofertados por **SOLUCIONES AGRICOLAS, SRL**, los cuales tienen disponibles para entrega inmediata, ya que el tiempo de entrega de 2 meses para el resto del producto es muy largo.

Adquirir los 580 KILOS de ZAPI MATA BABOSAS Y CARACOLES; 4,500 kilos de ESPOMETA 6 GR y 1,500 KILOS DE CARAGOAL 6 GR, ofertados por **FUTURO AGRICOLA, SRL**, los cuales tienen disponibles para entrega inmediata."

C.M.

A

wechag
A
S

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0003, para la adquisición de nueve mil novecientos (9,900) Kilos de Molusquicida, para ser usados en el manejo y contención del Caracol Gigante Africano.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas **Soluciones Agrícolas, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$2, 178,000.00** y **Futuro Agrícola, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$2,306,500.00**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0003, para la adquisición de nueve mil novecientos (9,900) Kilos de Molusquicida, para ser usados en el manejo y contención del Caracol Gigante Africano.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el señor **Carmelo Alejandro Núñez**, que fuera designado para la evaluación de las ofertas presentadas con motivo del presente proceso, según consta en el Acta Núm. 13-2018, emitida en fecha 06 de febrero del año 2018, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. Agricultura-CCC-CP-2018-0003, tal y como se hace en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, de manera parcial a favor de **Soluciones Agrícolas, S.R.L.**, a la razón social Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 101720123, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 2807, el contrato por un monto total de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$880,000.00)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. Agricultura-CCC-CP-2018-0003, para la adquisición de:

Cuatro mil (4,000) Kilos de Zapi Mata Babosas y Caracoles.

TERCERA RESOLUCIÓN

Adjudicar, parcialmente a la razón social **Futuro Agrícola, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130560854, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 11219, el contrato por un monto total de **DOS MILLONES**

C.H.

A

wochog

J

TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,306,500.00), que se desprende con motivo del Proceso Núm. Agricultura-CCC-CP-2018-0003, para la adquisición de:

Quinientos ochenta (580) Kilos de Zapi Mata Babosas y Caracoles
Cuatro mil quinientos (4,500) Kilos de Espometa de 6 GR
Mil quinientos (1,500) Kilos de Caracol de 6 GR.

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

DOCTOR CARLOS MANUEL MINCUEZ HERNANDEZ

Delegado en Representación del

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, según consta en

La Resolución No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015 y de las disposiciones del artículo 28, numeral 25, de la Ley 247-12, Sobre Función Pública

LIC. HENRY M. SANTOS LORA

Asesor Legal

LICDA. GIANNINA DEL PILAR MÉNDEZ SANGIOVANNI

Encargada del Área Administrativa y Financiera

Miembro

DR. WINSTON ESTEBAN MARTE

Encargado del Vice-Ministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

Miembro

LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ

Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública

Miembro